



Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2024-00121-00](#)
Clase de proceso : Prueba extraprocésal – interrogatorio de parte.
Solicitante : Alfonso Pérez Suárez.
Absolvente : Teófilo Céspedes Leal.

Se encuentra al despacho la solicitud de prueba extraprocésal promovido por Alfonso Pérez Suárez, a nombre propio contra Teófilo Céspedes Leal, para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causal de inadmisión la siguiente:

1. En virtud del *numeral 2 del artículo 82 en concordancia con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.*, indique el domicilio del demandado.
2. Aclare los hechos de la solicitud, conforme lo establecido en el *numeral 5 del artículo 82 en concordancia con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.*

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez